



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

**DECRETO NÚMERO 0261-2014**

**03 JUL. 2014**

“Por medio de la cual se toman medidas para garantizar el Orden Público”

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el artículo 2 de la Constitución Política Nacional, el artículo 2 del Código Nacional de Policía, el artículo 130 de Código de Régimen Municipal y el artículo 8º de la Ley 47 de 1993, y,

**CONSIDERANDO**

Que el orden público es el estado de legalidad normal en que las autoridades ejercen sus atribuciones propias, y los ciudadanos las respetan y obedecen sin protesta, estando estrechamente relacionado con el concepto de legitimidad en el ejercicio del poder político y el de consenso social, donde el bien general prevalece y las autoridades están instituidas para la protección de la vida e integridad de los habitantes del territorio colombiano.

Que el artículo 8º de la Ley 47 de 1993 establece: *“La Administración departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través del Gobernador y de la Asamblea Departamental, ejercerá las funciones a las que se refiere el artículo 4o. de la presente Ley y además las de los municipios, mientras éstos no sean creados en la Isla de San Andrés, en desarrollo del principio constitucional de la subsidiariedad.”*

Que el Decreto 2651 de 1991, en su artículo 10 establece las atribuciones de los Consejos de Seguridad, entre los cuales esta asesorar a la primera autoridad política, de los Departamentos y Municipios, para la toma de decisiones referentes al orden público.

Que con motivo de los próximos encuentro futbolísticos de nuestra selección Colombia, y en aras de mantener la convivencia y seguridad ciudadana, el Consejo de Seguridad reunido el pasado 27 de junio de los corrientes, realizo un análisis del comportamiento ciudadano la última celebración del día 24 de junio del 2014, donde algunas personas descomedidas e irresponsables, se excedieron en la conducción de vehículos en alta velocidad, sobrecupo en vehículos de platón y multitas, entre otros hechos. Por lo anterior es necesario adoptar medidas que preserven el Orden Público y la Convivencia en San Andrés, Isla.

En merito a lo anterior:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la implementación de retenes en puntos estratégicos de la Isla, con el apoyo de la Policía nacional, la Armada y la Fuerza Aérea acantonada en el Departamento.

**ARTICULO SEGUNDO:** Restrínjase la circulación vehicular en la Avenida Newball a la altura del Club Náutico, hasta la intersección frente a la Previsora s.a., a partir de las 13:00 horas del día del encuentro futbolístico, hasta las 07:00 am del día siguiente, lo anterior en la medida que nuestra selección avance en el Torneo Mundial de Futbol.

**ARTÍCULO TERCERO:** Restrínjase la circulación vehicular en la intersección de la Avenida XX de Julio con Avenida Colón, hasta la intersección de la Avenida colon con la salida de la Vía Peatonal, contiguo al Antiguo Colegio Modelo Adventista, a partir de las 13:00 horas del día del encuentro futbolístico, hasta las 07:00 am del día siguiente, lo anterior en la medida que nuestra selección avance en el Torneo Mundial de Futbol.

**ARTICULO CUARTO:** Restrínjase el parqueo vehicular en todo el sector céntrico, tanto en vías principales y secundarias, a partir de las 13:00 horas del día del encuentro futbolístico, hasta las 00:00 am del día siguiente, para lo cual la Secretaria de Movilidad departamental y la Policía Operativa dispondrán de dispositivos con el fin de dar cumplimiento a esta medida, para lo cual la Secretaria de Movilidad departamental y la Policía Operativa dispondrán de dispositivos con el fin de dar cumplimiento a esta medida.

**ARTICULO QUINTO:** la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los **03 JUL. 2014**

El Gobernadora,

Proyectó: Nazly Ritchie M  
Revisó: Oficina Jurídica Asesora

  
**AURY GUERRERO BOWIE**